Por este medio y en virtud de la solicitud de acceso a la información pública, presentada el día 29 de junio del año en curso, en términos del artículo 39 fracciones I II, V, en relación con los artículos 62 y 68, todos de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Baja California, 22, 27 y 29 del Reglamento de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Baja California, se da respuesta AFIRMATIVA a la misma.

Le informamos que durante el año 2015 el proceso electoral que se llevo a cabo fue de Elección Federal, para renovar la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, por lo tanto la organización, y todo aquello que se deriva de la realización de una elección, correspondió al Instituto Nacional Electoral.

En relación a lo anterior se le sugiere acercase a la autoridad competente para satisfacer su solicitud a través del siguiente enlace:

<http://www.ine.mx/archivos3/portal/historico/contenido/Obligaciones_de_Transparencia/>

Asimismo, le informo que conforme al artículo 77 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Baja California usted tiene derecho a interponer el recurso de revisión en contra de esta respuesta a su solicitud de acceso a la información pública de manera directa ante el órgano garante o vía electrónica en la siguiente liga:

<http://itaipbc.org.mx/index.php/inicio/recurso_revision>